

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca varios motivos, basados en que:

- La sanción impuesta es desproporcionada respecto del error que podría reprochársele.
- Regularizó su declaración la primera vez que le fue solicitado hacerlo, al inquirir la ECHA meramente al respecto.
- Constituye un error excusable haber malinterpretado un expediente extremadamente técnico, redactado en un idioma distinto del suyo.
- Es aberrante imponer una sanción automática.

**Recurso interpuesto el 25 de octubre de 2013 —  
Hostel Tourist World/OAMI — WRI Nominees  
(HostelTouristWorld.com)**

(Asunto T-566/13)

(2014/C 31/19)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español*

**Partes**

*Demandante:* Hostel Tourist World, SL (Sevilla, España) (representante: J. M. Bartrina Díaz, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* WRI Nominees Ltd (Luxemburgo, Luxemburgo)

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Se anule y revoque la decisión dictada por la OAMI en la medida que estimó el recurso o apelación presentado por WRI Nominees Ltd, en lo relativo a la cancelación o nulidad de la marca comunitaria n° 7 241 862 HOSTELTOURISTWORLD para las clases 39 y 43 del nomenclátor internacional.
- Conforme al artículo 65 apartado 2 del Reglamento n° 207/2009, se rechace o desestime la apelación presentada por la sociedad WRI Nominees Ltd en relación con la nulidad de la marca comunitaria n° 7 241 862 «HOSTELTOURISTWORLD.COM» para las clases 35, 39 y 43 del nomenclátor internacional, o, en su defecto, conmine a la OAMI a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia que se dicte en los términos interesados en esta demanda.
- Condene en las costas de este procedimiento a la OAMI.

**Motivos y principales alegaciones**

*Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad:* Marca figurativa «HostelTouristWorld.com» para servicios de las clases 35, 39 y 43 — Marca comunitaria registrada n° 7 241 862

*Titular de la marca comunitaria:* demandante

*Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria:* WRI Nominees Ltd

*Motivación de la solicitud de nulidad:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento n° 207/2009 en relación con el artículo 53, apartado 1, letra a) del mismo Reglamento y del artículo 8, apartado 4 del Reglamento n° 207/2009 en relación con el artículo 53, apartado 1, letra c) del mismo Reglamento

*Resolución de la División de Anulación:* Desestimación de la demanda

*Resolución de la Sala de Recurso:* Estimación parcial del recurso de WRI Nominees Ltd y anulación parcial de la resolución de la División de Anulación

Motivos invocados:

- Infracción de los artículos 63 y 64 del Reglamento n° 207/2009;
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento n° 207/2009 en relación con el artículo 53, apartado 1; letra a) del mismo Reglamento.

**Recurso interpuesto el 30 de octubre de 2013 — Lesaffre  
et Compagnie/OAMI — Louis Baking Company (BAKING  
CENTER BY TECHNOLINE)**

(Asunto T-575/13)

(2014/C 31/20)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: francés*

**Partes**

*Demandante:* Lesaffre et Compagnie (París, Francia) (representantes: T. De Haan y P. Péters, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Louis Baking Company, S.L. (Girona)